

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 263-2013/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica,

0 3 SEP 2013

VISTO:

hogo Econ MA HENRRY ALVARADO ANAMPA El Informe N° 1534-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Proveído N° 3046-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a la aprobación de un Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42°, Numeral 42.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo al informe del visto, el Gerente de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS, hace de conocimiento que según Resolución Jefatural N° 168-2013/SIS se aprobó la Transferencia Financiera del Mes de Agosto 2013 a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de S/ 728,125.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a la siguiente distribución: Unidad Ejecutora 002: Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional de el importe de S/ 86,383.00 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Tayacaja, por OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)., Unidad Ejecutora 005: Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional de Churcampa, por la Unidad Ejecutora 008: S/ 19.00 (DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)., Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional de Acobamba por el importe de S/ 66.00 (SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), Unidad Ejecutora 009: Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional de Angaraes, por el importe de 34.00 (TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)., y en la Unidad Ejecutora 401: Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica, or la suma de S/641,623.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)., los mismos que deben ser distribuidos a nivel de finalidad de los Programas 001: Programa Articulado Nutricional y 002: Salud Materno Neonatal, 0016: TBC - VIH/SIDA, 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y 0018: Enfermedades No Transmisibles, y en relación a los programas no estratégicos deberá considerar la incorporación de acuerdo a las prioridades de cada Unidad Ejecutora; por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias;



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 263-2013/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 0 3 SEP 2013

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Objeto

Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/ 728,125.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), provenientes del Seguro Integral de Salud – SIS correspondiente al mes de Agosto del 2013, con cargo a la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CHENOREGOLD HYCO CONTROL OF THE CONT

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
HUANCAVELICA

RESIDENCIA
MACISTE A DIAZ ABAD
Presidente Regional